



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

**RESOLUCION N°: 423/2021 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL VEINTIUNO).**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 01/2021 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CONSIDERANDO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD” EN SU ARTICULO 3°.** -----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Ovidio Ortiz, en la cual menciona la necesidad de AMPLIAR la R.J.M N° 01/2021 “Por la cual se Declara de Emergencia Vial en todo el Municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles de la ciudad”. -----

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con los trabajos de bacheo en toda la ciudad, ya que aún existen calles en pésimo estado. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Capítulo III “De las Funciones Municipales”, en su Artículo 12° numeral 2° inc. “a” Artículo 12.- Funciones “Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, tendrán las siguientes funciones: 1)... 2. En materia de infraestructura pública y servicios:a). la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”. -----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local. -----

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: “... *todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...*”. -----

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... *sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...*”. -----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria. ---

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1° AMPLIAR** la Resolución Junta Municipal N° 01/2021 “Por la cual se Declara Emergencia Vial en todo el municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles de la ciudad” en su Art. 3° quedando redactada de la siguiente manera:


**Artículo 3°: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal ampliar el monto a Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) más, a ser ejecutado para la continuación de trabajos de bacheo. El Ejecutivo Municipal deberá informar, íntegramente, a la Junta Municipal sobre los trabajos realizados en el marco de esta Declaración, debiendo incluir documentos fotográficos del antes y después de realizadas las obras. -----

**ARTICULO 2° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** -----

  
ALCIDES VERGARA  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
JUNTA MUNICIPAL



  
ABG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



cc/JM



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

  
Secretaría  
**Sr. CESAR DARIO FRANCO ROJAS**  
Secretario General

  
**Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.**  
Intendente Municipal